



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a deportistas locales, con el fin de fomentar la práctica de las diferentes modalidades deportivas individuales relevantes en el perfil de deportistas existentes en el municipio y que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales internacionales, nacionales, regionales y provinciales en el año 2017.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se destinan exclusivamente a deportistas individuales empadronados en el término municipal de Cabanillas del Campo, adscritos en alguna de las Federaciones deportivas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes. Se excluyen campeonatos escolares.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las restantes normas de régimen local y derecho administrativo que sean aplicables.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE IMPUTACIÓN.

La concesión de las ayudas derivadas de las presentes bases se imputarán al ejercicio presupuestario de 2018, concretamente a la partida presupuestaria 341.480 cuyo crédito disponible es de seis mil euros (6.000 €).

La suma de las cantidades de las ayudas concedidas no podrá exceder en ningún caso a dicho importe económico.

Con carácter general las ayudas consistirán en una colaboración económica para la financiación de los gastos que haya generado la actividad y práctica deportiva siendo, esta ayuda, compatible con otras financiaciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas se concederán según la valoración realizada conforme a los criterios establecidos en la base 11.

5. PUBLICIDAD

De conformidad con el art. 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por



conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar las ayudas deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y que reúnan las siguientes condiciones:

- Empadronamiento en el municipio de Cabanillas del Campo con al menos dos años de antigüedad, comprobándose de oficio.
- Ser deportista y estar en posesión de licencia federativa correspondiente en cualquier modalidad deportiva oficialmente reconocida por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con los límites de edades establecidos por las respectivas Federaciones para cada disciplina.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción grave o muy grave en materia deportiva.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas y causas de prohibición que les afecten para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud y relación de méritos. Anexo I.
- Fotocopia del DNI del solicitante y del padre/madre/tutor-a en caso de menores.
- Fotocopia de la Licencia Federativa de la presente temporada.
- Certificado de la Federación que haga constar las clasificaciones conseguidas por el deportista en el año 2017 por competición y que no se encuentra sujeto a sanción firme por infracción.

La documentación a presentar será original o copia compulsada.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El lugar de presentación de solicitudes, junto con la documentación que se acompañe será en el Registro General del Ayuntamiento, así como por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida para optar a estas ayudas será veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

La presentación de solicitudes supone la aceptación de estas bases que regulan su concesión, así como la declaración responsable por parte del solicitante de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como en particular de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



9. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá a la persona solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá por desistido de su petición, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

- **Órgano Instructor.**- La instrucción del procedimiento será realizada por el Concejal delegado del área de deportes del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- **Comisión de Valoración.**- Será el órgano colegiado responsable de la valoración de los criterios de adjudicación, estará formado por los siguientes miembros:
 - El Concejal delegado del área de Deportes del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como Presidente.
 - Un empleado público del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
 - Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario de la Comisión.
 - La Comisión podrá estar asistida por un técnico especialista en deportes.
- **Órgano concedente.**- La concesión de las ayudas será competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración, la Concejalía delegada del área de Deportes, formulará la propuesta definitiva de resolución de concesión a la Junta de Gobierno.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los/as interesados/as en su solicitud, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

11. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA.

Las solicitudes se valoraran con arreglo a los méritos acreditados y aportados en el plazo en el plazo establecido, según los criterios que se especifican a continuación:

VALORACIÓN DE MERITOS (Máximo: 42 puntos)		
Competiciones Europeas	Medallista	15 puntos
	Finalista	10 puntos
	Participante	5 puntos
Competiciones de España	Medallista	12 puntos
	Finalista	8 puntos
	Participante	4 puntos
Competiciones Regionales	Medallista	9 puntos
	Finalista	6 puntos
	Participante	3 puntos
Competiciones Provinciales	Medallista	6 puntos
	Finalista	4 puntos
	Participante	2 puntos



Entendiéndose por **medallista** haberse clasificado en alguno de los tres primeros puestos en la competición y por **finalista** haberse clasificado entre el cuarto y octavo puesto en la competición.

Una vez valoradas todas las solicitudes presentadas, se ordenarán por orden de puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados los 20 primeros puestos. En caso de empate en el orden de posición número 20, se procederá de la siguiente manera:

- Si el empate es de dos solicitantes, en este caso se admitirían ambos.
- Si hubiera más de dos solicitantes empatados, se ordenarán por la mejor posición obtenida en los campeonatos, admitiéndose los dos primeros que resulten en dicha posición.

12. IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

El importe de la ayuda a otorgar a cada solicitante se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **Cálculo del valor económico del punto:** será el resultado de dividir el crédito disponible por la suma del número total de puntos obtenidos entre todas las personas seleccionadas una vez finalizada la valoración de méritos según los criterios objetivos establecidos en la base 11.
- **Importe de la ayuda:** será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por cada deportista por el valor económico del punto.

13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 7 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en particular son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en cuantas actividades se organicen para la promoción deportiva del municipio.
- b) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda recibida.
- c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Si la normativa deportiva lo permite, deberán insertar en su equipamiento y en donde fuera procedente, de forma adecuada, la colaboración del Ayuntamiento, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa.



- e) Cuando se disponga de perfil o cuenta en las redes sociales, deberá agregar las cuentas del Ayuntamiento, para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas desde el mismo.

15. REGIMEN FISCAL DE AYUDAS.

Las subvenciones concedidas en la presente convocatoria no se encuentran exentas en el artículo 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del IRPF, estando sujetas a las correspondientes obligaciones fiscales.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las obligaciones establecidas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

17. REINTEGRO.

Conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro por los siguientes motivos:

- La falsedad u ocultación de datos o documentos aportados por las personas beneficiarias de la beca.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, contenidas en la base 14.

18. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL: Recursos.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cabanillas del Campo, a 16 abril de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: José García Salinas.

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>



Anexo I



SOLICITUD
Convocatoria de ayudas a deportistas locales

De acuerdo con la Ley 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado de que sus datos, así como los datos de terceros, podrán ser objeto de tratamiento automatizado y con fines estadísticos, a su fin de garantizar la transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios, para mejorar su atención, para mejorar su gestión, para mejorar su información, para mejorar su comunicación y para mejorar su gestión. Los interesados podrán oponer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito a este Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Plaza del Pueblo nº 1 (01171 Cabanillas del Campo), o en su propia dirección que la conste y se comunicará en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos.

DATOS PERSONALES SOLICITANTE			
Nombre			N.I.F./ N.I.E.
1º Apellido			2º Apellido
Fecha de nacimiento			Edad
Domicilio			Población
C.Postal	Provincia		
Mall		Teléfono	

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE LEGAL o PADRE/MADRE/TUTORES (en caso de menor)			
Nombre			N.I.F./ N.I.E.
1º Apellido			2º Apellido
Domicilio			Población
C.Postal	Provincia		
Mall		Teléfono	

Medio para recibir notificaciones	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica (Se necesita firma electrónica)
	<input type="checkbox"/>	Por correo postal

DECLARACION RESPONSABLE:
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido para ello.</p> <p><input type="checkbox"/> Declara expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Está empadronado/a en Cabanillas del Campo. ✓ Tiene la licencia federativa correspondiente. ✓ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones. ✓ No se halla incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (General de Subvenciones). ✓ No se encuentra sujeto a sanción con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave. ✓ Se compromete, en caso de ser seleccionado/a, a cumplir las condiciones y obligaciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño o beneficio propio o ajeno, podrá ser excluido de este procedimiento de concesión de ayudas, podrá ser objeto de sanción, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que en su caso, pueda realizar la administración, a la cual asienta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:	
(Señalar)	
<input type="checkbox"/>	Solicitud y méritos deportivos.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia licencia Federación
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Federación.
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Firma del solicitante,

En Cabanillas del Campo, a de de 2018



MERITOS DEPORTIVOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

NOMBRE DEPORTISTA	
FEDERACIÓN	
CLUB DEPORTIVO	
MODALIDAD DEPORTIVA	

MERITOS DEPORTIVOS DE 2017 ACREDITADOS

(Aportando la correspondiente justificación)

COMPETICIÓN DEPORTIVA	
Nombre de la Competición	
Lugar:	
Fecha:	
Categoría:	
Puesto obtenido:	

COMPETICIÓN DEPORTIVA	
Nombre de la Competición	
Lugar:	
Fecha:	
Categoría:	
Puesto obtenido:	

COMPETICIÓN DEPORTIVA	
Nombre de la Competición	
Lugar:	
Fecha:	
Categoría:	
Puesto obtenido:	